

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez sustitución de poder. Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 13 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0873
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: GASES DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: CARLOS GUILLERMO CARDONA ARIAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00436-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó sustitución de poder por parte del abogado **LUIS ERNESTO USMA MURILLO**. Sin embargo, se aclara que por medio de auto No. 0811 del 30 de abril de 2021 se aceptó la renuncia del gestor judicial, luego no es posible acceder a la sustitución solicitada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: No acceder a la sustitución presentada por el abogado **LUIS ERNESTO USMA MURILLO**, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7027dbfc5063147cb31bd2ba59cbdc032d2288fd0a4e7f5efb155ad37510b5

Documento generado en 13/05/2021 10:10:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>